BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 148 Lunes, 01 de agosto de 2022 Pág. 13516

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial de la modificación de los artículos 37 y 57 B) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022. BOP-2022-3647

Aprobación inicial del expediente 1/2022 de modificación de crédito mediante suplemento de crédito en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de 2022. BOP-2022-3649

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito 6/2022 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-3650

Aprobación inicial del expediente de modificación 12/2022 de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022. BOP-2022-3651

Aprobación inicial del expediente de modificación 11/2022 de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022. BOP-2022-3652

Aprobación inicial del expediente de modificación 10/2022 de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022. BOP-2022-3653

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3379

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a/Director/a Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de Ley 20/2021. BOP-2022-3567

Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a Clarinete Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de ley 20/21. BOP-2022-3568

Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a de Trompeta Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de Ley 20/21. BOP-2022-3569

Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a de Guitarra Clásica Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de Ley 20/21. BOP-2022-3570

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente a la 1ª quincena de marzo de 2022. BOP-2022-3554

Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente a la 2ª quincena de marzo del 2022. BOP-2022-3556

Aprobación del Padrón de Casa Hogar correspondiente al mes de junio 2022. BOP-2022-3559

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Comedor Centro Ocupacional, junio 2022. BOP-2022-3560

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil, junio 2022. BOP-2022-3561

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos, junio 2022. BOP-2022-3562

cve: BOP-2022-148-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos OVP Puestos Mercadillo, abril 2022. BOP-2022-3563

Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Residencia Purísima Concepción, mayo 2022. BOP-2022-3564

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondientes a la facturación del tercer bimestre de 2022. BOP-2022-3575

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación y exposición pública del Padrón de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022. BOP-2022-3565

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3380

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Delegación de funciones del Alcalde. BOP-2022-3558

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos número 1350/2022. BOP-2022-3592

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía para el nombramiento del Jefe de las Oficinas Municipales. BOP-2022-3383

Resolución de la Alcaldía en materia de Interior. BOP-2022-3384

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica durante la celebración de las Fiestas. BOP-2022-3574

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2022. BOP-2022-3576

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación y puesta al cobro de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2022. BOP-2022-3381

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-3572

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegación de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3557

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio. Jaén.

Abono Mutuos Acuerdos "Mejora de la seguridad vial y reodenación de accesos en la A-320. P.K. 14+200 al 15+100. T. M. de Jimena (Jaén). BOP-2022-3377

cve: BOP-2022-148-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3647 *Aprobación inicial de la modificación de los artículos 37 y 57 B) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022 ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos 37 y 57 B) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente, que obra en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y presentar reclamaciones en el Registro General ante el Pleno de la Corporación, durante un plazo de 15 días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de julio de 2022.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3649 *Aprobación inicial del expediente 1/2022 de modificación de crédito mediante suplemento de crédito en el presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de 2022.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2022 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Instituto de Estudios Giennenses' por un importe total de ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y dos euros con veintidós céntimos (116.682,22 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 29 de julio de 2022.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3649
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3650 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito 6/2022 en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 6/2022 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de tres millones ciento siete mil setecientos cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (3.107.743,92 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 29 de julio de 2022.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3650
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3651 *Aprobación inicial del expediente de modificación 12/2022 de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 12/2022 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 29 de julio de 2022.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3652 *Aprobación inicial del expediente de modificación 11/2022 de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 11/2022 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y un euros con doce céntimos (5.575.151,12 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 29 de julio de 2022.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3652
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3653 *Aprobación inicial del expediente de modificación 10/2022 de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén 2022.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 10/2022 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quinientos ochenta y tres mil nueve euros con cuarenta y tres céntimos (583.009,43 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 29 de julio de 2022.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3653
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3379 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía número 2202/2022 de fecha 5 de julio de 2022 se ha resuelto delegar en don Juan Francisco Martínez Serrano, Concejal de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Pablo España Rueda y doña Fátima Guadalupe Milán Cano, el día 10 de septiembre de 2022 en el salón de Sesiones Plenarias del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real. (Expte 4256/2022).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 14 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-3379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3567 *Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a/Director/a Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de Ley 20/2021.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de julio de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación con el procedimiento de selección de 1 Director/a-Profesor/a de Piano para la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, personal funcionario, mediante el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as provisionales:

Admitidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE
Olivares Padilla, Enrique
Wasilacopoulos Biesa, Elena

Excluidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Cerezo Lara, Mª Carmen	1 y 2

- Causas de exclusión:

1. No acredita titulación académica requerida en las bases de selección.
2. No acredita la exención del pago de tasas conforme lo estipulado en la Ordenanza Municipal.

cve: BOP-2022-3567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los/as aspirantes excluidos/as, cuya causa de exclusión pueda ser objeto de subsanación, dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en su página web, para subsanar la falta o en su caso aportar los documentos preceptivos de que adolece la instancia.

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3568 *Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a Clarinete Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de ley 20/21.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de julio de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación con el procedimiento de selección de 1 Profesor/a de Clarinete para la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, personal funcionario, mediante el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE
Cano Blanco, Juan Manuel

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3569 *Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a de Trompeta Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de Ley 20/21.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de julio de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación con el procedimiento de selección de 1 Profesor/a de Trompeta para la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, personal funcionario, mediante el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as provisionales:

Admitidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE
Amaro Serrano, Roberto Carlos
Díaz Herrera, Antonio Jesús
Rodríguez Pérez, Antonio José

Excluidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Ruiz Moreno, Jaime	1

- Causas de exclusión:

1. No acredita pago tasas examen (la autoliquidación debe estar acompañada del justificante bancario).

cve: BOP-2022-3569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los/as aspirantes excluidos/as, cuya causa de exclusión pueda ser objeto de subsanación, dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en su página web, para subsanar la falta o en su caso aportar los documentos preceptivos de que adolece la instancia.

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3569
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3570 *Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos del proceso de selección de 1 plaza de Profesor/a de Guitarra Clásica Escuela de Música dentro del proceso de estabilización de Ley 20/21.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de julio de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación con el procedimiento de selección de 1 Profesor/a de Guitarra para la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, personal funcionario, mediante el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as provisionales:

Admitidos/as provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE
Lavín López, Manuel
Muñoz Calzado, José Carlos

Excluido/a provisional:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Ventura Vergara, Mª Araceli	1

- Causas de exclusión:

1. No acredita titulación académica requerida en las bases de selección (especialidad).

cve: BOP-2022-3570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluido/a definitivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Meléndez Camacho, Gustavo Enrique	2

- Causa de exclusión:

2. Instancia fuera de plazo, no cumple el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes excluidos/as, cuya causa de exclusión pueda ser objeto de subsanación, dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en su página web, para subsanar la falta o en su caso aportar los documentos preceptivos de que adolece la instancia.

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3570
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3554 *Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente a la 1ª quincena de marzo de 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17/06/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos AYUDA A DOMICILIO 1ª QUINCENA MARZO 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

• Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

• En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2022-3554
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3554
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3556 *Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente a la 2ª quincena de marzo del 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/07/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos AYUDA A DOMICILIO MARZO 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

• Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

• En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2022-3556
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-3556
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3559 *Aprobación del Padrón de Casa Hogar correspondiente al mes de junio 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/07/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Casa Hogar junio 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

• Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

• En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2022-3559
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3559
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3560 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos del Comedor Centro Ocupacional, junio 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/07/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional junio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2022-3560
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3560
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3561 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil, junio 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/07/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil junio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2022-3561
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3561
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3562 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos, junio 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/07/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos junio 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2022-3562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3563 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos OVP Puestos Mercadillo, abril 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/07/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo abril 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2022-3563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3564 *Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Residencia Purísima Concepción, mayo 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 09/06/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Residencia Purísima Concepción mayo 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

cve: BOP-2022-3564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-3564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/3575 *Aprobación del Padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondientes a la facturación del tercer bimestre de 2022.*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 2022-491, de fecha 27 de julio de 2022, se han aprobado el padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondientes a la facturación del tercer bimestre de 2022.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el período de cobranza en voluntaria, que se llevará a efecto durante el plazo comprendido entre el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2022. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa, EUFRASIA MARÍA MARTÍNEZ MONTES.

cve: BOP-2022-3575
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2022/3565 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022.*

Edicto

Doña Mairena Martínez Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 177/2022 de fecha 15 de julio de 2022, se ha aprobado el Padrón y listas cobratorias de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022.

Los interesados legítimos podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Que desde el día 1 de septiembre al día 7 de noviembre de 2022 tendrá lugar el cobro de la deuda Tributaria, en periodo voluntario, por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén. La deuda Tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades Colaboradoras mediante la presentación del correspondiente “aviso de pago”, o a través de la oficina virtual de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, se podrá formular el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ante el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén . El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá presentarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l RD Legislativo 2/2004, de 5 de

cve: BOP-2022-3565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Chilluévar, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MAIRENA MARTÍNEZ GÓMEZ.

cve: BOP-2022-3565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2022/3380 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA:

Visto que el próximo día 23/07/2022 debería de celebrar el matrimonio civil entre don Jacinto Vico Martínez y doña Lucía Puñal Jiménez, expediente del Registro Civil de Jaén nº 157/22.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

Primero: Delegar especialmente en el Concejal don José Ángel García Ortiz las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Huelma, 14 de julio de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2022-3380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/3558 *Delegación de funciones del Alcalde.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 25 de julio de 2022 se ha dictado Resolución de la Alcaldía por la que se acuerda:

Primero.- Delegar las funciones inherentes al cargo de Alcalde-Presidente, en el primer Tte. de Alcalde, don Víctor Miguel Martín Martínez durante los días comprendidos entre el 1 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- Publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin perjuicio de que surja efectos desde la fecha prevista.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al Teniente de Alcalde referido, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 26 de julio de 2022.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2022-3558
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/3592 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos número 1350/2022.*

Edicto

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de modificación de créditos, modalidad de suplementos de crédito, con cargo a anulaciones ó bajas de créditos de otras aplicaciones, número 1350/2022 en el Presupuesto Municipal de 2022 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Propuesta de Modificaciones de Crédito

Suplementos de Crédito:

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	160.000,00
	Suman los Créditos Extraordinarios	160.000,00
	TOTAL PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO	160.000,00

Financiación de las Modificaciones de Crédito

Mediante Bajas de Crédito:

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	160.000,00
	Suman las Anulaciones o Bajas de Crédito	160.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	160.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

cve: BOP-2022-3592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jódar, 28 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

cve: BOP-2022-3592
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/3383 *Resolución de la Alcaldía para el nombramiento del Jefe de las Oficinas Municipales.*

Edicto

Visto el acuerdo Plenario de fecha 9 de julio de 2015 en relación con el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Linares y vista igualmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, donde consta el puesto de Jefe de Oficinas de Información.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que llevan implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Visto que de conformidad con art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril "2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

Considerando que mediante acuerdo de pleno de fecha 9 de julio de 2015 se establecieron y se definieron las funciones de cada uno de los puestos de confianza, establecidos mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2019 y cuyo acuerdo no ha sido modificado con posterioridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, tal y como se indica en el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponde exclusivamente al Pleno al comienzo de su mandato el número de puestos reservados al personal eventual, correspondiendo por tanto al Alcalde el nombramiento y demás gestiones relativas en su calidad de jefe superior del personal una vez que el pleno ha determinado el número y retribuciones.

En base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a

cve: BOP-2022-3383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESOLVER

PRIMERO. Nombrar con efectos de 12 de julio de 2022 como personal eventual Jefe de Información de Oficinas Municipales a D. Juan Jose Patón Alba con DNI nº 26241434-K con los efectos, jornada y retribuciones acordadas mediante acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019, en concordancia con lo acordado en acuerdo Plenario de fecha 9 de julio de 2015, en el que se detallan las funciones y las retribuciones anuales brutas se abonarán en 14 pagas y se revisan anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, siendo las mismas actualmente con las subidas aplicadas al personal de la Corporación de 37.818,52 € brutas anuales y con una jornada del 100 % en referencia a la duración de la jornada del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares, el cual se desarrollará no obstante en horario de mañana y tarde, y en todo caso según necesidades del servicio.

SEGUNDO. El personal eventual designado anteriormente ostentará las siguientes funciones:

- Atención protocolaria de invitaciones a participar en actos o eventos de carácter político o institucional.

- Asesoramiento en la elaboración de ponencias, discursos, cartas, y, en general, preparación de reuniones, grupos de trabajo y citas de carácter político.

- Proponer contenidos que puedan ser trasladados a los medios de comunicación.

- Atenciones protocolarias.

- Elaboración de estrategias de comunicación con los medios (prensa escrita, radio y televisión).

- Lectura de la Prensa para posterior traslado de la información extraída.

- Apoyo en la preparación de las intervenciones personales del Alcalde.

- Relaciones institucionales con cualquier persona o institución pública o privada que se considere relevante en relación con la actividad realizada por el Sr. Alcalde.

- Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la Función Pública que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.

TERCERO. El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando la misma cese o expire su mandato.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la persona interesada así como al Departamento de Función Pública, Intervención y Tesorería, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia.

cve: BOP-2022-3383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, 12 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2022-3383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/3384 *Resolución de la Alcaldía en materia de Interior.*

Decreto

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha once de julio de dos mil veintidós por la que se confería la delegación genérica en materia de Interior a la Concejala-Delegada doña María José Camacho Santiago.

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a este Alcalde la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a

Resolver

Primero: Revocar la delegación genérica en materia de Interior efectuada a favor de doña María José Camacho Santiago en la Resolución de fecha once de julio de dos mil veintidós.

Segundo: Conferir la delegación genérica en materia de Interior conforme se efectuó en el decreto de fecha siete de julio de dos mil veintidós a favor de doña Laura Cerezuela Expósito, conforme a las competencias previstas en la Resolución de la Alcaldía de dicha fecha, con excepción de las siguientes atribuciones que se incorporan dentro de las facultades que se incluyen en la delegación genérica en materia de Consumo, siendo éstas las siguientes:

• Servicio municipal de taxis.

• Autorizaciones de licencias de uso común especial (veladores) sobre los espacios públicos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Linares, 13 de julio de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2022-3384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2022/3574 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica durante la celebración de las Fiestas.*

Anuncio

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido por este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por suministro energía eléctrica en el municipio de Lupión durante la celebración de las Fiestas, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 24-05-2022, y publicado en el BOP nº 104 de 31-05-2022, se eleva a definitivo dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17.3 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A continuación, se inserta el texto íntegro de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora referenciada, que surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa, y que supone añadir a la misma un art.6 bis, con la siguiente redacción:

“Art. 6 bis. Bonificación para instalaciones eléctricas en el núcleo urbano de Guadalimar.

La cuota tributaria calculada de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 anterior, se bonificará para las instalaciones a ubicar en Guadalimar, con motivo de las fiestas patronales, en lo relativo al coste de la energía eléctrica suministrada, de forma que la cuota tributaria estará constituida únicamente por el Término Fijo (mantenimiento, enganche y desenganche de las instalaciones), por el importe indicado de 40 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lupión, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2022-3574
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2022/3576 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2022.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el Art. 177.2 de la misma ley, y Art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 30-06-2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos nº 5/2022, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2021, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Créditos extraordinarios:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.232,15
VI	Inversiones	39.997,04

Suplemento de Créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.000,00

Total Gastos 47.229,19 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, quedando la operación nivelada y sin déficit inicial:

Bajas en conceptos de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VIII	Remanente de Tesorería	47.229,19

Total Ingresos 47.229,19 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal

cve: BOP-2022-3576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Lupión, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Gonzalo Manuel Rus Pérez.

cve: BOP-2022-3576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2022/3381 *Aprobación y puesta al cobro de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2022.*

Edicto

Don Jose Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

Fecha Resolución	Concepto Tributario	Periodo	Importe €
12/07/2022	Arbitrios	Ejercicio 2022	39.446,53

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022 mediante la presentación del correspondiente “Aviso de Pago”. Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes, no obstante, los mismos podrán ser facilitados por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto.

La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1.- En cualquier sucursal de entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJAMAR Y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.

2.- Por la Oficina Virtual: https://ofsgt.dipujaen.es/

3.- A través de la App Mis Tributos Diputación de Jaén.

4.- Con tarjeta de crédito en las oficinas del SPGR.

Finalizado el plazo voluntario, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda, según dispone la Ley 58/2003 General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y

cve: BOP-2022-3381
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Quesada, 14 de julio de 2022.- El Alcalde, JOSE LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

cve: BOP-2022-3381
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/3572 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 27 de julio de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2022-3572
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3557 *Delegación de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 del actual mes de julio se ha resuelto delegar en doña Fátima M.ª Pegalajar Granadino, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Manuel Ángel Porcuna Galán y doña M.ª Luisa Conde González, el día 24 de septiembre de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, 26 de julio de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3557
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN.

2022/3377 *Abono Mutuos Acuerdos "Mejora de la seguridad vial y reodenación de accesos en la A-320. P.K. 14+200 al 15+100. T. M. de Jimena (Jaén).*

Anuncio

"MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA A-320. P.K. 14+200 AL 15+100. T.M. DE JIMENA (JAÉN)", CLAVE: 02-JA-2237-0.0-0.0-SV.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 5 de agosto de 2022, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Jimena (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA NÚM.	INTERESADOS
1 (10-43)	JUANA ALCÁNTARA MARTÍNEZ ÁNGEL CARRASCOSA ALCÁNTARA JUAN A. CARRASCOSA ALCÁNTARA M.ª CARMEN CARRASCOSA ALCÁNTARA

Jaén, 14 de julio de 2022.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-3377
Verificable en https://bop.dipujaen.es